

UNESA/GOBIERNO, AMO/LACAYO

Autor: **Antonio Moreno Alfaro**, colegiado nº 598/1971 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental

A mandar, señorito Amusátegui, para eso estamos.

El Gobierno siguió al pie de la letra las directrices marcadas en mayo de 2000 por UNESA para encubrir la estafa en los precios de alquiler de los contadores de la luz y permitir que dicha estafa continuara siendo cometida impunemente a través del BOE.

El único documento existente en el que el Ministerio de Industria detalla el criterio de cálculo del precio máximo de alquiler de cada tipo de contador de la luz es el *"Informe de 18.12.1984 de la Dirección General de la Energía sobre propuesta de Orden Ministerial por la que se revisan los precios de alquiler de los equipos de medida de energía eléctrica"* (www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dg_energia_181284_om_271284.pdf)

En dicho documento, el Ministerio de Industria reconoce explícitamente que:

- el precio máximo de alquiler de un contador de la luz es el 1,25% del su precio medio de mercado
- el precio medio de mercado de un contador es el precio neto medio al que los fabricantes venden el contador a las compañías eléctricas
- con el precio de alquiler, las compañías eléctricas deben cubrir el coste del contador y los gastos de mantenimiento y reposición del mismo.

Basándome en documentos requisados por siete inspectores de la DG-IV (Dirección General de la Competencia) de la Comisión Europea durante los registros efectuados los días 12 y 13 de mayo de 1988 en las sedes de Landis & Gyr Española (Sevilla), Siemens (Madrid) y Schlumberger (Barcelona) y en las oficinas de los principales distribuidores de dichos fabricantes de contadores de la luz, el 08.11.1999 remito al Ministerio de Industria un escrito (www.estafaluz.com/documentos/estafa/ama_miner_081199.pdf) en el que advierto al entonces ministro, Josep Piqué i Camps, de que los precios de alquiler publicados en el BOE a partir del 29.12.1984 son, como mínimo, dobles de los que habrían resultado si los datos facilitados al Ministerio de Industria por los fabricantes de contadores y las compañías eléctricas hubieran sido los reales y no falsos, como reconocen en un escrito confidencial los citados fabricantes.

El 28.03.2000, la Dirección General de la Energía (Ministerio de Industria) remite a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, a UNESA (patronal de las cinco grandes compañías eléctricas) y a la Asociación Nacional de Bienes de Equipo (en la que están integrados los fabricantes de contadores) el citado escrito de 08.11.1999 y les requiere un informe sobre el precio de alquiler de los contadores (www.estafaluz.com/documentos/estafa/miner_ama_280300.pdf).

En respuesta al requerimiento, José María Amusátegui, presidente de UNESA y Unión-Fenosa y copresidente del Banco de Santander, remite el 15.04.2000 a la Dirección General de Energía su informe sobre los precios de alquiler de los contadores (www.estafaluz.com/documentos/implicados/electricas/unesa_miner_150400.pdf).

En su informe, José María Amusátegui comete diez falsedades, todas las cuales están detalladas y documentadas en www.estafaluz.com/electricas72.html.

La quinta de las diez falsedades cometidas por José María Amusátegui en su informe a la Dirección General de la Energía es la siguiente:

" [El precio de alquiler] se trata de un "precio medio de alquiler" y no solo de un "precio medio del aparato" instalado. Incluye pues valor del aparato, la instalación, el mantenimiento y, en su caso, la reparación y/o reposición" (www.estafaluz.com/documentos/implicados/electricas/unesa_miner_150400_falsedad3.pdf).

Es falso que el precio al que hay que aplicar el 1.25% mensual para obtener el precio de alquiler es el precio resultante de sumar "el valor del aparato, la instalación, el mantenimiento y, en su caso, la reparación y/o reposición", ya que

- el precio al que hay que aplicar el 1.25% mensual es, exclusivamente, el precio medio de mercado del contador, es decir, el precio neto medio al que los fabricantes suministran el contador a las compañías eléctricas, como demuestran el escrito de 20.12.1983 de la Dirección General de la Energía a los fabricantes de contadores (www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dge_201283.pdf) y el estudio económico adjunto al Informe de 18.12.1984 de dicha Dirección General .
- con el precio de alquiler resultante de aplicar el 1.25% al precio medio de mercado, "las compañías eléctricas deben cubrir el coste del equipo y los gastos de mantenimiento y reposición del mismo", como advierte el citado informe (www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dgenergia_181284_pag2.pdf).

El 18.05.2000, la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia solicita a la Dirección General de Energía Eléctrica un informe sobre varios de los puntos denunciados por mí en el citado escrito de 08.11.1999 al Ministerio de Industria (www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgsrcc_sdgee_180500.pdf).

El 19.06.2000, la Subdirección General de Energía Eléctrica, organismo responsable del cálculo de los precios máximos de alquiler de los contadores de la luz, remite a la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia un informe lleno de falsedades (www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgee_sdgsrcc_190600.pdf), entre las cuales destaca la siguiente:

"[El precio de alquiler del contador] se trata de un "precio medio de alquiler" y no solo de un "precio medio del aparato" instalado. Incluye pues el valor del aparato, la instalación, el mantenimiento y, en su caso, la reparación y/o reposición".

La total coincidencia de esta falsedad del informe de 19.06.2000 de la Subdirección General de Energía Eléctrica con la quinta falsedad del informe de 15.04.2000 de UNESA pone claramente de manifiesto que el Ministerio de Industria (es decir, el Gobierno) sigue al pie de la letra las directrices marcadas por la patronal de las cinco grandes compañías (www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgee_unesa_parrafo_coincidente.pdf), incluso aunque, como es el caso, dichas directrices tengan por finalidad permitir que siga siendo cometida una estafa que afecta a 23 millones de usuarios, se incrementa cada día en 350.000 euros y lleva reportados a las compañías eléctricas al menos la mitad de los más de 10.000 millones de euros que dichas compañías llevan cobrados desde 1984 por la verificación periódica de los contadores electromecánicos domésticos, la cual no es posible realizar, debido a que el Gobierno aún no ha establecido el Control metrológico del Estado sobre dichos contadores (25,8 millones de unidades en 2007) y no existe, por tanto ninguna normativa oficial que especifique en qué consiste dicha verificación (www.estafaluz.com/estafa23.html).

El autor del informe de 19.06.2000 de la Subdirección General de Energía Eléctrica es **Enrique Vicent Pastor**, quien, como subdirector general, era responsable directo del cálculo de los precios de alquiler de los contadores de la luz.

Tras cesar como subdirector general de Energía Eléctrica, **Enrique Vicent Pastor** pasó a **Endesa**, donde desempeña actualmente el cargo de **director General de Estrategia de España y Portugal** (www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/enrique_vicent_pastor_sdgee_endesa.pdf)

Endesa es la principal beneficiaria de la estafa encubierta por **Enrique Vicent Pastor**, al incumplir éste su obligación de aplicar el criterio de cálculo detallado en el *"Informe de 18.12.1984 de la Dirección General de la Energía sobre propuesta de Orden Ministerial por la que se revisan los precios de alquiler de los equipos de medida de energía eléctrica"* y seguir al pie de la letra las directrices marcadas por UNESA en su informe de 15.04.2000.

La cantidad ingresada por **Endesa** gracias a **Enrique Vicent Pastor** y a otros muchos políticos y funcionarios prevaricadores es aproximadamente el 40% del total generado por la estafa encubierta mediante el citado informe de 19.06.2000.

A 31.12.2012, la estafa afecta a los 23 millones de usuarios que tienen alquilado el contador de la luz y lleva reportados a las compañías eléctricas más de 5.000 millones de euros (www.estafaluz.com/documentos/estafa/alquiler_cobrado_260984_311212_fd.pdf), que se incrementan en 350.000 euros cada día que pasa sin que el Gobierno establezca el control metrológico del Estado sobre los contadores electromecánicos domésticos.

El fiscal general del Estado, ni está ni se le espera (www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/justicia/ama_fge_230904_y_otros_fd.pdf).